

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2023

Informe OUBA N°26

CUIDADOS: CUESTIÓN DE TODES, CUESTIÓN DE ESTADO

PROYECTO DE LEY "CUIDAR EN IGUALDAD" Y OTRAS INICIATIVAS INNOVADORAS

En tratamiento parlamentario la creación del Sistema Integral de Políticas de Cuidados en Argentina (SINCA) contempla políticas y servicios que aseguran la provisión, socialización, reconocimiento y redistribución del trabajo de cuidado, entre el sector público, el sector privado, las familias y las organizaciones comunitarias y entre todas las identidades de género, para que todas las personas accedan a los derechos de cuidar y ser cuidadx en igualdad. La Facultad de Filosofía y Letras (UBA) aporta perspectivas teóricas y experiencias de transferencia y extensión universitaria relevantes en este tema.



Descripción de imagen: Presentación del proyecto de Ley "Cuidar en igualdad".

El proyecto de ley "**Cuidar en Igualdad**"¹, presentado al Parlamento por el Poder Ejecutivo en marzo de 2022, propone la creación de un **Sistema Integral de Políticas de Cuidados en Argentina (SINCA)** que promueva el acceso igualitario a los mismos. Para ello tiene una amplísima fundamentación que se apoya en la legislación internacional y nacional, en un análisis serio acerca de las necesidades de cuidados de la población y sus prioridades, que, vale decir, se basa en una posición igualitaria, no discriminatoria, sin apoyarse en los déficits y dependencias.

También incluye en sus fundamentos un análisis riguroso de la marcada situación de desigualdad de las mujeres y de la población LGBTI+, es decir los contempla especialmente en relación directa con la vulneración de derechos, al estar recargados tanto respecto de su propio cuidado como en el ejercicio del trabajo de cuidar.

. Por la tanto el proyecto es al mismo tiempo una declaración de principios desde un posicionamiento claro, democrático, igualitario y basado en una concepción de derechos, en el que **el Estado y las políticas públicas juegan un papel fundamental para fortalecer, mejorar, expandir y articular la provisión de cuidados.**

¹ <https://www.argentina.gob.ar/generos/proyecto-de-ley-cuidar-en-igualdad>

"Este proyecto define y comprende a los cuidados, en su posicionamiento y fundamentación, desde su función social y su consideración como derecho para la reproducción y la subsistencia. No lo hace desde consideraciones deficitarias, sino desde la necesidad que todos los sujetos tenemos de ser cuidados y desde su consideración como derecho, así como desde la necesidad que la sociedad tiene de reproducirse. Desde estas consideraciones entonces propone los principios que deben regir a este sistema: igualdad, interseccionalidad, interculturalidad, territorialidad y universalidad en la provisión de los cuidados. **A la vez reconoce los ámbitos del trabajo de cuidados: público, privado, familiar y comunitario. Propone la corresponsabilidad social de la organización de los cuidados entre el sector público, privado, las familias y las organizaciones comunitarias**", analiza **Anahí Guelman**, Doctora e Investigadora del Instituto de Ciencias de la Educación (IICE-FFyL-UBA) e integrante del Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria (CIDAC).

De este modo se prioriza a los denominados sujetos de cuidado, que son quienes requieren ser cuidados, **con especial énfasis en las infancias (se prioriza la primera infancia) y adolescencias y en los adultos mayores, para quienes propone ampliar la oferta de políticas públicas con criterios de calidad**. Hace énfasis también en las personas con discapacidad de manera respetuosa de su construcción de autonomía y garantizando el acceso integral a los cuidados necesarios. Se pronuncia por el acompañamiento al envejecimiento digno y activo y propone diferentes modos de asistencia, de acuerdo a las necesidades. Se señala específicamente a las y los niños entre 45 días y 5 años, las personas con alguna discapacidad y quienes tienen más de 65 años y han perdido grados de autonomía; en los fundamentos como en las disposiciones existe un énfasis en el cuidado de las niñas en relación al resto de las personas receptoras de cuidados.

"Resulta sumamente importante este proyecto ya que recupera un marco normativo con un enfoque anclado en los derechos humanos y también desde una perspectiva de género. Es decir que no solamente se piensa la problemática de los cuidados desde la perspectiva de género sino que se intenta ampliarla, pero sin perder de vista la afectación específica que tienen los cuidados en la agenda de las mujeres producto de los estereotipos predominantes. También es de sumo interés el conjunto de definiciones, ya que recupera la noción de cuidados como trabajo reproductivo orientado a la sostenibilidad de la vida. Además incorpora la noción de organización social de los cuidados e incluye en esa definición lo que Faur² denomina 'diamante de cuidados', es decir el Estado, la comunidad, el mercado y las familias. Por lo que se trata de redistribuir responsabilidades de cuidados en estas cuatro esferas, y reconocer el trabajo de cuidados como una problemática social, que excede el ámbito de lo privado familiar", amplía **María Cecilia Scaglia**, docente del Departamento de Antropología e Investigadora del Instituto de Ciencias Antropológicas, FFyL (UBA).

"Cuidar en Igualdad" reconoce el valor económico y social de los trabajos de cuidado, como fuente de bienestar, riqueza y desarrollo. Reconoce a quienes ejercen tareas de cuidados como trabajadorxs, con o sin remuneración y se pronuncia por su autonomía económica, sobre todo tratándose mayoritariamente de mujeres y LGBTQ+, dadas las ya señaladas condiciones de desigualdad preexistentes.

"En este sentido el proyecto **busca la formalización, protección social y registración de los trabajos de cuidados y regula la jerarquización de los trabajos de cuidados remunerados, con énfasis en la formación, capacitación y certificación de los trabajadorxs de cuidados**. Aboga por la redistribución de los cuidados en términos de género, de manera de impulsar la corresponsabilidad y una mayor equidad. Es central en este aspecto que el planteo no es formal, sino que busca mecanismos para su concreción, como el reconocimiento del tiempo para licencias y otras políticas de cuidado en los ámbitos laborales. De hecho, el proyecto

² Faur, E. (2009). "Organización social del cuidado infantil en la Ciudad de Buenos Aires: el rol de las instituciones públicas y privadas. 20052008" Tesis doctoral, FLACSO/Buenos Aires.

propone modificaciones concretas a la Ley de Contrato de Trabajo (que amplía y distribuye equitativamente las licencias); a la Ley de Asignaciones Familiares (que reconoce asignaciones para personal no gestante); a los monotributistas (Régimen simplificado para pequeños contribuyentes, autónomos y personal de casas particulares); a la Ley Nacional del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (incorpora nuevas jubilaciones y el cómputo de las licencias en la antigüedad para el cómputo de las jubilaciones); a la Ley de Obras Sociales (las compromete a dar prestaciones) y a la Ley de Régimen de Trabajo Agrario (garantizando estabilidad durante la gestación). Las modificaciones que se proponen a estas leyes reconocen y garantizan remuneraciones y aportes para garantizar la formalidad laboral", enumera la especialista Guelman.

"Otro atributo sumamente interesante es la propuesta de diseño de **un sistema de cuidados**, lo cual implica sistematizar un proceso de trabajo que implica determinados actores sociales (sujetos de cuidado, proveedores de cuidados; estado, organizaciones comunitarias, familias, mercado) y también **una temporalidad en relación a si se trata de cuidados permanentes o esporádicos y el ciclo de vida al que se corresponden**. La articulación de estas instancias y la estabilidad resultan un aporte insoslayable a la hora de visibilizar el carácter estructurante del trabajo de cuidados en una sociedad", considera Scaglia.

En términos de gestión, el proyecto prevé crear una mesa interministerial en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros, con participación de todos los organismos involucrados, para coordinar y articular la elaboración, implementación y evaluación de las políticas de cuidado que implique el sistema integrado. A su vez crea la Secretaría de políticas Integrales de Cuidado en el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, para coordinar operativamente la Mesa Interministerial, garantizar un sistema de información, y, entre otras funciones, generar articulaciones interprovinciales, municipales y convocar un Consejo Consultivo con el sector privado y "organizaciones de la sociedad civil". Nótese que no habla de organizaciones comunitarias y esto puede prestarse a que las mismas no estén necesariamente representadas y sí lo estén otras que no se ocupan comunitariamente del trabajo de cuidados.

En una excelente iniciativa, mientras se espera el avance del marco legislativo general en el Parlamento, el Gobierno Nacional inauguró el 7 de septiembre último obras nacionales de la **Red Federal de Infraestructura del Cuidado**³: en el marco del "**Simposio regional Infraestructura del Cuidado: hacia una Argentina igualitaria con derechos**", la ministra de Salud de la Nación, Carla Vizzotti, participó junto a sus pares de Obras Públicas, Gabriel Katopodis; de Economía, Sergio Massa; de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Ayelén Mazzina; y el ministro de Educación, Jaime Perczyk, de la inauguración simultánea de tres obras inscriptas en la Red Federal de Infraestructura del Cuidado y del anuncio del Programa Centros de Formación Profesional. Durante este mismo encuentro se anunció la construcción de 20 Centros de Formación Profesional con perspectiva de género.

CUESTIÓN DE ESTADO...PARLAMENTARIO

A la fecha, como primera repercusión en el trámite parlamentario de "Cuidar en Igualdad" y en pleno año electoral, un plenario de las comisiones de Legislación del Trabajo, a cargo de Vanesa Siley; de Mujeres y Diversidad, a cargo de Mónica Macha y de Presupuesto, a cargo de Carlos Heller, dentro de la Cámara de Diputados emitió el 22 de agosto último un dictamen de mayoría⁴ que unifica distintos proyectos de ley elaborados por el Poder Ejecutivo y diferentes bloques sobre la ampliación de licencias para las personas que cuentan con trabajo formal y la creación de asignaciones parentales igualitarias como derechos para personas con

³ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/vizzotti-participo-de-la-inauguracion-de-obras-nacionales-de-la-red-federal-de>

⁴ <https://www.telam.com.ar/notas/202308/637754-ampliacion-licencias-parentales-y-de-cuidados.html>

Monotributo o Monotributo Social.



Descripción de imagen: Plenario de Comisiones del 22 de agosto de 2023.

El despacho tomó en cuenta, entre otros, justamente el proyecto SINCA, que propuso elevar de manera progresiva hasta 126 días la licencia por nacimiento de hijos para las madres, mientras que para los padres sube a unos 15 días durante el primer año de la ley y 30 días en el segundo, hasta emparejar a 90 días durante un período de 8 años, a la vez que incluyó aumentos de licencias para personas no gestantes y por adopción. El dictamen de mayoría fue impulsado por el oficialismo de Unión por la Patria, mientras que Juntos por el Cambio y el Partido Socialista presentaron dictámenes propios de minoría.

Cabe destacar que una asamblea⁵ convocada por la CGT, ambas CTA (de los Trabajadores y Autónoma), el Frente Sindical para el Modelo Nacional (Fresimona), las 62 Organizaciones Gremiales Peronistas, las Mujeres Sindicalistas de la Corriente Federal de Trabajadores (CFT), la UTEP y la CCC (Corriente Clasista y Combativa) reunió a más de 1500 asistentes a la espera del dictamen de comisiones.



Descripción de imagen: Activistas por la ampliación de licencias parentales.

⁵ <https://www.telam.com.ar/notas/202308/637852-cgt-cta-sindicatos-asamblea-licencias.html>

Desde la propia UNICEF la Oficial de Política Social local del organismo internacional, Carolina Aulicino, había afirmado⁶ que el esquema de licencias parentales es "inequitativo y muy fragmentado" en la Argentina y es uno de los más "cortos de la región", a la vez que "genera una menor participación laboral de las mujeres".

La prolongación de las licencias parentales se vincula de modo directo a la mejora de las economías hogareñas dado que el alto costo de la canasta de crianza de la primera infancia, niños y adolescentes alcanzó a 98.339 pesos en mayo pasado⁷ para el caso de niñas y niños menores a un año de edad, a 116.050 pesos para el caso de entre uno y tres años de edad, a 93.204 pesos para infantes de entre cuatro y cinco años y a 88.659 pesos para adolescentes de entre seis y doce años, todo calculado en bases a mediciones del Indec.

La canasta de crianza incluye tanto el costo mensual para adquirir bienes y servicios como el costo de las tareas de cuidado que surge a partir de la valorización del tiempo requerido para dicha actividad. Son tareas de cuidado lavar y planchar ropa, cuidar mascotas, ordenar y/o lavar los platos, ayudar con la tarea escolar, hacer compras o trámites, entre otras.

Tal como lo plantea "**Cuidar en Igualdad**" aquí se juega en el plano concreto y diario el reconocimiento de los cuidados como trabajo y también como derecho, por el reconocimiento de quienes lo ejercen como trabajadores en los diferentes ámbitos en que se lleva a cabo.

LAS MUJERES Y LA EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA



Descripción de imagen: Sobrecarga de las tareas de cuidados en las mujeres.

"A pesar de los fuertes cambios de la segunda parte del siglo XX y las dos primeras décadas del XXI en la condición social femenina existen ocupaciones, en especial en los hogares que siguieron mayormente a cargo de mujeres, tales como las tareas domésticas, la atención infantil, la atención de las personas mayores (que a la vez devinieron "grupo de riesgo" en la reciente pandemia) y también responsabilidades extra en la ayuda en las tareas de la escuela. A lo que debe agregarse qué en términos de trabajo remunerado, las estadísticas señalan que alrededor del 62% de las mujeres en 'edad activa' además trabaja fuera del hogar. La duplicación de tareas sigue vigente y adquiere especial intensidad entre quienes no tienen posibilidad de contratar servicios de cuidado y entre quienes no cuenta con un red familiar o comunitaria", analiza **Ana Laura Martín**, Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA).

En relación a las tareas socialmente "feminizadas" hay una fuerte presencia femenina en los comedores comunitarios donde se cocina y donde se brinda alimentos a barrios enteros. También se volvió visible que el personal de salud, sobre todo en la enfermería, es

⁶ <https://www.telam.com.ar/notas/202306/631272-unicef-esquema-licencias-parentales-inequitativo-fragmentado.html>

⁷ <https://www.pagina12.com.ar/566003-a-cuanto-asciende-el-coste-de-la-crianza>

mayoritariamente femenino; al igual que el ámbito de la docencia: casi total en el nivel inicial (99%) y fuerte en el primario (cerca del 90%), mientras que en el secundario serían 2 mujeres de cada 3 docentes.

"En los últimos años los feminismos han desplegado la categoría 'cuidado' para dar un sentido político a estos trabajos, invisibles frente a los ojos del mercado y naturalizados aún en la vida cotidiana de muchos hogares. La lucha sigue vigente y va en un doble sentido: por una parte, visibilizar y contribuir a construir su reconocimiento social y, por otra parte, promover la crítica desde la perspectiva de género y la transformación de la 'división patriarcal del trabajo' orientada fuertemente aún por una supuesta 'naturaleza' femenina afectiva y amorosa", explica **Graciela Morgade**, Vicedecana de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA) y especialista en esta temática.

Los estudios feministas lograron al menos caracterizar la dinámica de los trabajos femeninos remunerados, la llamada "segmentación horizontal" (concentración en algunas tareas) y la "segmentación vertical" (concentración en la base y con fuertes obstáculos para ascender en la pirámide del poder), así como la mayor presencia femenina en las "tareas precarizadas" en el mercado informal. Lejos de la interpretación liberal de que estos rasgos se deben a los intereses o a "elecciones de las mujeres", los feminismos también han estudiado cómo estas características propias de la "división sexual del trabajo" patriarcal están ligadas con las tareas femeninas en el hogar: en otras palabras, la participación de las mujeres en el trabajo remunerado (así como en otras actividades políticas, culturales, sociales o de recreación) suele estar condicionada por esas mismas tareas domésticas.

"La economía clásica no les otorgó valor económico a las tareas feminizadas por interpretarlas como 'no productivas'; desde la perspectiva cultural, 'eso que llaman amor' fue el fundamento de su naturalización, invisibilización económica y adecuación simbólica que, por décadas, también tuvo un correlato en la falta de registro en las políticas públicas", prosigue la Vicedecana de Filosofía y Letras.

Ahora bien, la ampliación de la participación femenina vinculada tanto con procesos de crisis y transformación del mercado productivo así como, y fundamentalmente, con la organización política del movimiento social de mujeres, comenzó a mover el amperímetro en la consideración pública de los modos en que el bienestar de la humanidad requiere tanto de las tareas "reproductivas" como de las tareas que generan ingresos en la órbita del mercado. La tarea de los feminismos apunta a contribuir a construir su valor y denunciar que son a la vez (interseccionalmente) una de las dimensiones de la desigualdad de género y, con crudeza, a la vez de la desigualdad económica.

El proceso cultural y económico no puede darse sin un actor de relevancia para garantizar esa igualdad: **una fuerte presencia estatal y políticas específicas de democratización y de institucionalización de las tareas "naturalmente feminizadas"**.



Descripción de imagen: Cuidar también es compartir responsabilidades.

La función de "educar" requiere la posibilidad de atender, reconocer, compartir responsabilidades y cuidar. La han desarrollado las mujeres porque socialmente la "posibilidad" de parir se trasladó a la "necesidad" de ser las cuidadoras y educadoras en la llamada "primera infancia" y luego, en una modernidad que "descubrió" a "la infancia" (un concepto ultrageneralizador que posteriormente fue ampliado a la categoría "las infancias"), a ser cuidadoras y docentes. En el contexto racionalista hegemónico en tiempos de conformación del sistema educativo, el conocer de modos intuitivos y la "emoción" quedaron, de alguna manera, en el polo del cuerpo, las pasiones y lo femenino de las mujeres y en un contexto violento, -la supuesta "debilidad" que "impedía" a las mujeres ser soldados (nuevamente, igual que los/as niños/as)-, se les atribuyó el papel de cuidar la vida.

"El aporte del movimiento feminista desafió a politizar al cuidado, es decir, considerarlo un asunto público, vinculado con el bien común, y no meramente una cuestión de inclinaciones particulares o esenciales. Como todo concepto ordenador, identificar las 'formas políticas del cuidado' permite pensar en las 'formas políticas del abandono' de las infancias, que también se producen en las aulas. La perspectiva de género habilita también a pensar que 'a cuidar se aprende'", agrega Morgade.

Cabe señalar además que la construcción del "cuidado" como categoría política implica además su interpretación desde la perspectiva de los derechos humanos. Considerar al cuidado como un derecho humano implica un reconocimiento del Estado como "sujeto obligado": a partir de este enfoque, se debe buscar la promoción de nuevas políticas que superen décadas en la consideración de las personas como meros "beneficiarios" de programas sociales de corte asistencial para pasar a su valoración en tanto "titulares plenos de derechos".

Es evidente que cambiar los componentes culturales que alimentan y validan la división sexual del trabajo, la invisibilización de las tareas femeninas o las formas de la violencia fundadas en las relaciones de género hegemónicas es un proceso de largo aliento. Los antecedentes en el (ingente) campo de los "estudios del cuidado" señalan que el "cuidado" no es meramente una decisión individual de ejercicio arbitrario sino que se trata de un "derecho" a proteger por parte de los Estados.

"La mayor presencia del Estado es una de las fuerzas más poderosas en esa dirección en al menos tres instancias: primero, las normas vinculadas a organizar el 'cuidado' de las personas del hogar bajo responsabilidad de las trabajadoras (licencias, por ejemplo); en segundo término, políticas sociales dirigidas a la protección de las personas cuidadas: sistema educativo, sistema de salud, sistema de protección de personas mayores y, para culminar, leyes y políticas dirigidas a fortalecer el vigente 'cambio cultural' en curso", concluye Morgade.

EL PROTAGONISMO A RECONOCER DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Se debe incorporar a la esfera del "trabajo en cuidados" la labor que se desarrolla en barrios populares en espacios de refuerzo alimentario, comúnmente conocidos como "ollas", "merenderos" y "copas de leche". Estos espacios suelen estar gestionados mayoritariamente por mujeres y sostenidos en nuestro país por un conjunto de políticas públicas que no necesariamente están orientadas a esos fines (por ejemplo el programa "Potenciar Trabajo" o la Tarjeta AlimentAr); y esta asistencia alimentaria está orientada en la mayoría de los casos a "el barrio", es decir a la comunidad en general, sin especificación de grupo etario. Estos espacios son sumamente precarios sobre todo en términos de infraestructura y su funcionamiento resulta bastante irregular.

El texto del proyecto de ley "**Cuidar en Igualdad**" hace hincapié en el registro de las y los trabajadores de cuidados remunerados o no, y en la modificación en el régimen de licencias de los trabajadores para mejorar la equidad en la provisión de cuidados, sobre todo en los que

tienen que ver con cuidados orientados a la crianza de niños y niñas. Los apartados referidos a los cuidados comunitarios promueven el registro de estos espacios y la remuneración formal para quienes los sostienen con su trabajo, sin embargo poco dicen de la provisión de infraestructura y saneamiento para un adecuado funcionamiento e institucionalización de estos ámbitos.

De hecho, "**Cuidar en Igualdad**" reconoce a lxs trabajadorxs de los espacios comunitarios como trabajadorxs remuneradxs. Establece la creación de un registro de espacios comunitarios, a los que se transferirán recursos para los ingresos de los trabajadores de cuidados que contemplen la seguridad social, las asignaciones familiares y riesgos del trabajo. Entran entonces en la consideración de la formación de los trabajadores remunerados.

Sin embargo, este sector que tiene mucho por hacer en términos de profesionalización, tiene también seguramente mucho por enseñar y aportar, en tanto desde sus acciones y experiencias de cuidado, articularon y articulan entre el Estado y lxs sujetxs, -como claro ejemplo durante la pandemia y las crisis económicas-, sosteniendo, cuidando, conteniendo y salvando vidas.



Descripción de imagen: Importancia del trabajo de cuidado comunitario.

Como crítica plausible, en este proyecto de Ley no parece reconocerse en especial “el valor social y económico que tiene el trabajo de cuidado comunitario como sostén de la vida del conjunto de la sociedad constituyéndose como apoyo fundamental de los sectores socioeconómicamente vulnerados de la sociedad”⁸.

Desde esta cierta desconsideración de sus saberes y especificidades, que implica desconsiderar a los sectores vulnerados a los que alude la Ley y a sus experiencias de cuidados, a veces vinculadas también con saberes comunitarios y ancestrales no hegemónicos, no parecen tener el lugar que tienen que ocupar en las consideraciones de una ley de cuidados.

"Es cierto que sus trabajadorxs están contempladxs en todas las modificatorias que se proponen para las leyes que permiten dignificar su situación como trabajadorxs, incorporándose a las posibilidades de tener licencias, de que las tengan sus familias, de participar de la seguridad social, y de otras cuestiones relevantes, pero no queda claro su papel y su rol imprescindible en el sostenimiento y la reproducción social, enmarcados en las organizaciones populares de la economía popular. **Así como el trabajo de cuidados familiar queda invisibilizado como tal, envuelto en consideraciones y explicaciones socioafectivas, el trabajo de cuidados de las organizaciones sociales, realizado básicamente por mujeres y disidencias, también está desdibujado como trabajo, cuando es generador de valor**", plantea Guelman.

El trabajo de cuidados comunitario en las organizaciones jugó y juega un papel preponderante en la reproducción: la alimentación, la prevención sanitaria, como se dijo,

⁸ <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/2227-D-2023.pdf>

durante y después de la pandemia y en el acompañamiento en situaciones conflictivas y cotidianas que van desde la violencia de género hasta el apoyo escolar, y es desarrollado por 850.000 personas inscriptas en el Registro de Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de la Economía popular (RENATEP). Desde las organizaciones de pertenencia fueron parte vital de la disputa por desarticular el sentido común patriarcal que liga estas tareas al amor y a la condición de género.

Por su papel particular y preponderante en la sociedad este sector del trabajo de cuidados requiere ser tenido en cuenta de manera específica. El reconocimiento de sus trabajadoras como tales tanto a nivel simbólico como material, es una condición imprescindible para ello. Los procesos de formación y capacitación también, sin embargo, en este proyecto de Ley aún podría mejorarse el enfoque de su especificidad, su experiencia y experticia, así como su valor social y económico.

PARTICULARIDADES DEL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES

Resulta preciso señalar, que en lo que compete a los cuidados de personas adultas mayores (PAM), el proyecto "**Cuidar en Igualdad**" se propone promover la autonomía y ampliar la esperanza de vida. Sin embargo a la hora de proponer políticas activas de cuidados de estas personas, se limita en gran medida a una medición de los grados de dependencia y a la inclusión en el Programa Médico Obligatorio, lo que puede llevar a caer en una excesiva medicalización del envejecimiento. Tampoco aparecen los cuidados de la población PAM en las modificaciones que se proponen en el régimen de licencias

Argentina ha entrado en lo que en los países centrales se conoce como una transición demográfica, es decir que cambia la estructura de la población. La población de nuestro país está atravesada por un proceso de envejecimiento y sobre-envejecimiento; este devenir tiene que ver por una parte con la prolongación en la expectativa de vida, y al mismo tiempo con una reducción en las tasas de natalidad y fecundidad.

Algunos números ilustran el proceso, por ejemplo, la población mayor a 65 años ha pasado de ser el 5,5% de la población total en 1960 al 10,2% en el 2010, es decir 4.104.071 personas de acuerdo con el censo de ese año. Si ajustamos estas cifras a las proyecciones del INDEC para el 2023 la población mayor de 65 años es de 5.608.402 personas, de las cuales 1.355.030 tienen más de 80 años. Si nos referimos al sobre-envejecimiento poblacional, es decir la proporción de mayores de 85 años sobre el total de personas mayores de 65, vemos que esa tasa ha pasado del 3,5% al 10,4% del total de PAM. La expectativa de vida al nacer (EVN) ha crecido de 66 años en la década de 1960 a 78 años en la actualidad, es decir que vivimos casi 20 años más que hace seis décadas.



Descripción de imagen: Cuidado de PAM en ámbitos familiares.

Por otra parte, el índice de fecundidad ha caído notablemente en el mismo período, en 1960 las mujeres tenían 3,1 hijos en promedio por cada una de ellas, mientras que en 2022 esa cifra es de 1,9 hijos por mujer. Esto resulta alarmante ya que se dice que la tasa de reemplazo poblacional debería ser de 2 hijos por mujer, y actualmente nuestro país ya se encuentra levemente por debajo de esa tasa.

En términos generales los datos demográficos dan cuenta de lo que día a día denuncian quienes sufren la "crisis de los cuidados". Esta crisis, que se puso en evidencia ante la emergencia por el COVID 19, es el resultado de procesos de larga duración. La problemática del cuidado de las PAM trasciende ya las posibilidades de la familia como institución proveedora de cuidados, y mucho más las posibilidades de las mujeres.

Este proceso de envejecimiento y sobre-envejecimiento poblacional tiene su raíz en la expansión de la biomedicina; y si bien no podemos negar los beneficios que ha traído el desarrollo de la medicina en términos generales, tampoco podemos perder de vista los efectos iatrogénicos de este proceso. La expansión de la biomedicina ha acompañado el desarrollo del capitalismo, y ha aportado y lo sigue haciendo al proceso de acumulación.

"El Complejo Médico Industrial es una de las ramas con mayores tasas de rentabilidad en el capitalismo contemporáneo y requiere de 'materia prima' para sostenerla. La 'materia prima' de esta industria son los cuerpos, y los cuerpos enfermos específicamente. Uno de los resultados más evidentes del proceso que describimos es la medicalización del envejecimiento. Las instituciones destinadas al cuidado de las PAM son fundamentalmente médicas, y toman como modelo la atención hospitalocéntrica de la salud; se piensa en instituciones de 'internación' para la atención de las vejees, gestionadas desde ámbitos de la salud. Paradójicamente mientras denunciemos desde una perspectiva de derechos la manicomialización de las personas afectadas por algún problema de salud mental y propugnamos y legislamos el proceso de 'desmanicomialización'; a la vez promovemos el 'encierro' de las vejees", explica Scaglia.

Es preciso poner de relieve el derecho a ser cuidados que tienen las PAM y que ese derecho esté de acuerdo con los niveles de autonomía que pueden sostener. En la actualidad son muy pocas las obras sociales que financian servicios de cuidado en los domicilios y no existen mecanismos instituidos para medir la dependencia personal. Las jubilaciones no alcanzan para solventar los servicios de cuidados, y las familias se encuentran en la obligación de incrementar sus esfuerzos personales o económicos de cuidados atendiendo también a las PAM que son parte de ellas, con el incremento en las responsabilidades de cuidados que recae en general sobre las mujeres como producto de los estereotipos de género.

Un aporte sumamente interesante desde el pensamiento antropológico en lo que refiere a la división sexual del trabajo de cuidados lo señala Comas D'Argemir (2017) cuando dice que el cuidado entraña también emociones y relaciones interpersonales que están ancladas en el parentesco, y que no puede ser pensado solamente desde el punto de vista económico. Por ello señala que no son considerados socialmente del mismo modo los cuidados que brinda una mujer a sus padres o su pareja, que son vistos como una obligación que imponen el género y el parentesco; mientras que en el caso de los varones que cuidan (a padres o a esposas), este trabajo se piensa en términos de reciprocidad, como devolución de servicios de cuidado provistos durante un período de vida anterior.

La tarea de cuidado de PAM especialmente de aquellas sin autonomía, por ejemplo en cuadros de enfermedades neurodegenerativas o postraciones físicas, puede resultar particularmente dificultosa para las y los cuidadores familiares, que refieren como, producto de la enfermedad, muchas veces sus parientes directos pueden desconocerlos y hasta tener comportamientos agresivos hacia ellos. Una frase corriente entre los grupos de autoayuda de familiares de pacientes con Alzheimer resume lo agotador de la cuestión, sumada a todas las demás ocupaciones cotidianas: "Cuando el día tiene 36 horas", sostienen como lema.

Las principales respuestas que se ofrecen para el cuidado de las vejezes, son un mínimo aporte monetario por parte de algunas obras sociales para el trabajo de cuidados en ámbitos domiciliarios (por ejemplo, en valores actuales, \$8000 aporta el PAMI, IOMA cubre un salario de trabajo doméstico de acuerdo a convenio por 6 horas, otras obras sociales y prepagas no cubren nada). En CABA como en otras localidades existen espacios comunitarios que ofrecen distintos tipo de talleres, grupos de estimulación cognitiva, grupos de actividad física, u otras actividades recreativas (danzas, juegos, etc.) que cubren las necesidades de socialización y estimulación tan necesarias en ese período de vida. En el caso de los barrios populares sobre todo del conurbano, estas actividades se desarrollan en Centros de Jubilados con el aporte del Estado para cubrir los honorarios de las personas encargadas de estas actividades. En sectores populares también se brinda asistencia alimentaria.



Descripción de imagen: Cuidados en la vejez.

"Para los casos en que los cuidados no pueden ser garantizados por las familias las Obras Sociales ofrecen la internación en geriátricos. Estas instituciones, si bien se entiende que tienen que asegurar la sostenibilidad de la vida en todos los órdenes, despojan a estas personas de sus hogares, de sus ámbitos de vida cotidiana, regulan el vínculo con sus afectos, se ven obligadas a abandonar a sus mascotas, y fundamentalmente anulan totalmente su autonomía. Estas internaciones suelen ir en detrimento de la salud mental de las PAM, sobre todo cuando son realizadas contra su voluntad, lo cual acelera el proceso de envejecimiento y limita la expectativa de vida", explica Scaglia.

Si bien son muy escasos, y en algunas localidades inexistentes, existen también los llamados "hogares de día". Se trata de espacios que brindan asistencia alimentaria, de higiene personal, y ofrecen actividades como las mencionadas a lo largo del día de lunes a viernes. Es decir que las personas que asisten a estos hogares son asistidas durante el día, mientras que sus familiares trabajan y vuelven a sus hogares por la noche en donde los cuidados los proveen las familias. Multiplicar estos espacios sería una posibilidad sumamente interesante que contribuiría a conciliar las necesidades de cuidado de las PAM con diferentes grados de dependencia personal. También sería sumamente importante que el Estado y las Obras Sociales (fundamentalmente a través del PAMI y de la ANSES) contribuyan económicamente con las PAM para sostener cuidados en el domicilio remunerados, profesionalizados y acordes con los grados de autonomía que aún conservan, evitando las internaciones forzosas y el despojo al que muchas veces, como antes dijimos, se ven sometidas estas personas.

UNA PROPUESTA DE CUIDADOS PARA CABA LANZADA DESDE FILO

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pese a ser el distrito con mayor presupuesto del país, mantiene una enorme deuda social con las niñeces, reflejada en la endémica falta de vacantes en los distintos niveles educativos y la deficiente atención de los Centros de Primera Infancia (CPI), por lo que se violan de modo sistemático los derechos infantiles establecidos en su propia Constitución (una situación que fuera objeto del informe inaugural de este Observatorio en el año 2019⁹). Lo que sucede en CABA pone en riesgo la trayectoria educativa de niños, niñas y adolescentes y de las que soportan el mayor peso de esta crisis, que son las mujeres, mayoritariamente a cargo del cuidado.

Por ello frente a esta zona más que gris del Estado, desde la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires se está proponiendo llevar adelante, como parte de su Extensión Universitaria, el "Proyecto de Diplomatura: Curso de Formación Profesional para Cuidados Infantiles en Espacios Comunitarios", que apunta a la validación de saberes y el fortalecimiento de la formación de los trabajadores en dichos ámbitos.

En parte de su fundamentación el proyecto de Filo sostiene: "En Argentina existe en la actualidad una diversidad de espacios de atención de la primera infancia de gestión estatal, de gestión privada y de gestión comunitaria. Si bien la Ley de Educación Nacional (N° 26.206) establece que la educación inicial comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive y por lo tanto, en todos los territorios de nuestro país las infancias deben ser incorporadas a escuelas infantiles y, complementariamente, recibir educación por parte de docentes formadxs en institutos de formación docente, la histórica insuficiencia de inversión en una infraestructura escolar adecuada obligó a la proliferación de respuestas diversas por parte de las organizaciones sociales muy dispares en términos de infraestructura y formación pero, en general, de alta precariedad (...)

Desde la Facultad de Filosofía y Letras entonces, retomando su tradición en la Extensión Universitaria para la justicia social y la igualdad y su producción en el campo educativo y en los estudios de género, consideramos fundamental poder incentivar la formación profesional de un campo ya existente y en desarrollo en la actualidad.

Resulta trascendental, entonces, trabajar en la articulación entre la importancia del derecho de lxs niñxs a ser cuidadxs y los derechos de lxs trabajadorxs del cuidado, profesionalizando esta actividad de vital importancia para la estructura económica y el desarrollo socioproductivo a nivel mundial. Simbólica, social y culturalmente, para continuar con la disminución de las brechas de género y clase, es fundamental seguir construyendo paradigmas que reconozcan y valoricen trabajos vinculados a este campo ocupacional, para la construcción de sociedades más democráticas a la vez que procuran sistemáticamente resguardar los derechos infantiles en un sentido pleno.

En este sentido, la propuesta educativa de formación que se ofrece se sustenta desde una perspectiva de género y en una dimensión política de la educación de la primera infancia, con enfoque de protección integral de derechos humanos de las infancias, derechos desde el principio: derecho al aprendizaje, al juego desde el nacimiento, a una educación integral, a la crianza en familia y en comunidad, etc. Se suma el carácter de interdependencia de los mismos, entendiendo que, cada vez que se atiende y garantiza uno, se atienden y se promocionan los demás".

Articulado en cuatro módulos de contenidos con 64 horas de cursada el proyecto de Curso de Extensión Universitaria, con validez oficial, buscará establecer como sus objetivos específicos:

⁹ <http://general.filo.uba.ar/novedades/observatorio-universitario-de-buenos-aires-ouba>

- ▶ Cualificar los perfiles laborales de trabajadorxs del cuidado de las infancias en dirección a fortalecer su profesionalización.
- ▶ Ofrecer un proyecto formativo y laboral a partir de la valorización de experiencias y conocimientos de trabajadorxs del cuidado, considerando el contexto productivo de acuerdo al paradigma de trabajo y de derechos.
- ▶ Promover el reconocimiento y el desarrollo de conocimientos y prácticas para las actividades del rol profesional, desde el enfoque de la protección integral de derechos humanos de las infancias.
- ▶ Constituir un primer tramo de un trayecto formativo básico y estimular a futuro la complementación con otras formaciones en actividades similares o afines.

Cabe mencionar como señal novedosa el paulatino avance logrado en la sociedad de esta temática, así como en la agenda pública. Eso se refleja por ejemplo en la incorporación específica en la plataforma política de algunos candidatos como Leandro Santoro, postulante a jefe de gobierno por el distrito porteño de Unión por la Patria, que propuso la creación de una "Red Pública de Cuidados", que así plantea: "Las transformaciones sociales de las últimas décadas, con la incorporación masiva de las mujeres al mundo laboral, la mayor difusión de experiencias de familias monoparentales y las dificultades para congeniar la vida familiar con la laboral, demandan que el Estado se modernice y adopte un rol activo para las familias a la hora de la crianza de sus niñeces. Evidentemente, el principal espacio del sistema de cuidado de la Ciudad serán las Escuelas Infantiles y las instituciones escolares con jornada extendida. Pero como la capacidad de ese sistema es un punto crítico para la igualdad de género, vamos a agregar un elemento adicional. Diseñaremos una política pública que ofrezca un servicio descentralizado en cada una de las comunas para poder ser acompañados en las tareas de cuidado, que consista en un programa de acompañamiento para que las personas puedan dejar a sus hijos e hijas al cuidado de personas profesionales en espacios seguros, didácticos y lúdicos ante eventualidades".

Ante una necesidad tiene que nacer un derecho, inspirado en la idea de justicia social e igualdad de oportunidades: no se puede mirar hacia otro lado en momentos en que se cuestionan -por sectores reaccionarios inspirados en el más burdo mercantilismo y el darwinismo social- preceptos básicos para la concreción de una sociedad mejor para el conjunto de ciudadanas y ciudadanos.

NOVEDADES Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

El intento de reconocer legalmente y de regular el ejercicio de los cuidados ya es una perspectiva de presente y de futuro que las organizaciones sociales, políticas, la economía feminista y los movimientos feministas, vienen instalando en la sociedad y que el proyecto de ley "Cuidar en Igualdad", con todos sus aspectos mejorables, recoge en buena medida.

En términos concretos buscar la equidad de género en los cuidados, implica también una mirada a futuro. El propio sistema en términos de integración en la búsqueda de la igualdad también es promisorio, aunque resulta complejo imaginar esa articulación: hay regulaciones y facilidades para el sector privado, también para lxs trabajadorxs de las organizaciones comunitarias que desarrollan cuidados, pero cuesta imaginar cómo se integran en un sistema, más allá de la integración de la producción de información que plantea el propio documento.

Este proyecto reconoce todos los ámbitos de los trabajos de cuidado (familiar, privado, público y comunitario) y busca su reconocimiento, regulación e integralidad. Si bien tal vez no pueda demandarse a una Ley algunos niveles de concreción que son del orden de las políticas y aún planteando espacios de coordinación, resulta complejo imaginar de qué manera pueden

articularse estos cuatro ámbitos del trabajo de cuidados para llegar a la corresponsabilidad que se propone.

La implementación de una Ley sería un avance más que significativo en términos del lugar desde donde se coloca el Estado para reconocer y promover el trabajo de cuidados como tal, la equidad de género y la igualdad, en tanto asegura la posibilidad del ejercicio del derecho a los cuidados.

La "novedad" de la temática no es del todo reconocible aún en la "doctrina" o las "escuelas" que teorizan la política. Para decirlo de otro modo, no va de suyo que un gobierno apoyado en estos principios construya la autoridad política de manera automática. Por ello quienes ocupan los diferentes espacios de construcción de las políticas y el movimiento social que ha luchado para que ocupen un lugar central (en sus expresiones más militantes y en sus expresiones más académicas), deberán (deberemos) construir la trama de un relato en que las categorías clásicas de la política, del poder y de la sociedad alojen la relevancia y la potencia del "cuidar" como eje ordenador.

Probablemente tengamos que incluir además al cuidado de la naturaleza y el horizonte utópico del "buen vivir" que los feminismos populares e indígenas vienen alumbrando, teniendo en cuenta que la organización social, la práctica democrática y la política serán, como siempre, nuestras herramientas de cambio.

Contacto de Prensa:

Observatorio Universitario de Buenos Aires
ouba@filo.uba.ar

Responsable de contenidos: Lic. Andrés Cárdenas - Secretaría General (FFyL - UBA)

Bibliografía / Producción de especialistas para profundizar en la materia:

Barrios A. (2019). La economía, el trabajo, el valor, y el cuidado. En Brandariz, C. (comp) NO es amor. Aportes al debate sobre la economía del cuidado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Indómita Luz.

Comas-D'argemir, D. (2017), "El don y la reciprocidad tienen género: las bases morales de los cuidados", *Quaderns-e de l'Institut Català d'Antropologia*, 22(2), Barcelona: ICA, pp. 17-32
----- (2019), "Cuidados y derechos. Avanzando hacia una democratización de los cuidados" en *Rev. Cuadernos de Antropología Social/49 Sección de Antropología Social*, Instituto de Ciencias. Antropológicas. Universidad de Buenos Aires. pp. 13-29

Comas-D'argemir, D. y Soronellas – Masdeau, M. (2021) "Envejecimiento, dependencia y cuidados. Retos sociales y retos asistenciales" en *Arxiu D'Etnografia de Catalunya. Rev. De Antropología Social* N° 22. URV Publicacions. Tarragona. pp 5 – 18.

Faur, E. (2009). "Organización social del cuidado infantil en la Ciudad de Buenos Aires: el rol de las instituciones públicas y privadas. 20052008" Tesis doctoral, FLACSO/Buenos Aires.

Fournier, M. (2020) Cuando lo que importa es la vida en común: intersecciones entre Economía Social, cuidados comunitarios y feminismo, en Sanchís, N (Comp.) El cuidado comunitario en tiempos de pandemia... y más allá, Asociación Lola Mora, Red de Género y Comercio, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Guelman A., Palumbo M, Lezcano L (2021). Contextos y ámbitos del trabajo comunitario de cuidados: una

perspectiva interseccional desde los movimientos populares. Rev ASET No 62.

Proyecto del sistema Integral de Protección del trabajo comunitario. Barrios de Pie. En: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/2227-D-2023.pdf>

Sanchís, N. (2020). Ampliando la concepción de cuidado: ¿privilegio de pocos o bien común? En Sanchís, Norma (comp) El cuidado comunitario en tiempos de pandemia... y más allá (pp.9-21). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Asociación Lola Mora, Red de Género y Comercio, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Scaglia, M. C. (2020) “Mujeres, cuidados y capitales. Hacia una economía política del cuidado” en PETZ, I; SCAGLIA, M. C y HINDI, G. (Compiladoras), Antropología Económica, Cap. III, Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras-UBA. (pp. 103- 141).

Timpanaro, B. y Spinosa, L. (2019) Puentes entre la economía popular y la economía feminista. Experiencias de organización popular para la reorganización popular para la redistribución de las tareas del cuidado en el conurbano bonaerense. En Brandariz, C. (comp) NO es amor. Aportes al debate sobre la economía del cuidado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Indómita Luz.

Universidad Popular Barrios de Pie. Informe: Estado de situación de los espacios comunitarios y el trabajo de cuidado en los Barrios Populares del AMBA. Cuidar es Trabajo. Bs. As. 2023.